



2022-10-3-0004250

dra

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 ENE 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de limo ubicado en los Padrones N° 41.186 (p) y N° 64.275 (p) de la 12ª Sección Catastral del Departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 117.000 m³ (ciento diecisiete mil metros cúbicos) de limo, para la realización de las obras: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 6 y By Pass San Ramón, Circuito 6", ejecutadas por el CIRCUITO SEIS CUCHILLA GRANDE S.A. (integrado por las empresas CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. y ROVER ALCISA S.A.) en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 24/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales

pertinentes por parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de limo ubicado en los Padrones N° 41.186 (p) propiedad de la empresa DABENIR S.A. y N° 64.275 (p) cuyo promitente comprador es el señor Juan Verá Barreto, ambos padrones pertenecientes a la 12ª Sección Catastral del Departamento de Canelones.-----

2°.- Autorízase a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. integrante del CIRCUITO SEIS CUCHILLA GRANDE S.A. a la extracción de 117.000 m³ (ciento diecisiete mil metros cúbicos) de limo en un área de explotación de 4 ha 9.156 m² (cuatro hectáreas nueve mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados), para la realización de las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 6 y By Pass San Ramón, Circuito 6”, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 24/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. integrante del CIRCUITO SEIS CUCHILLA GRANDE S.A., deberá presentar ante la Dirección Nacional



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS